



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES A PRECIO FIJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CIATEC, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CIATEC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE, FLEXILAB, S.A. DE C.V., A QUIEN SE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO DERBÉZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. "CIATEC" AL: CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS).
2. "EL PROVEEDOR" A: FLEXILAB, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

- I. DECLARA "CIATEC", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:
- I.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTRO PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA EL 12 DE AGOSTO DE 1976, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 5,044 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 15 DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. ANDRÉS SOTO ANAYA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE GUANAJUATO, BAJO EL NÚMERO 56, FOLIOS 31-32, DEL TOMO NÚMERO 1 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES, EL 13 DE OCTUBRE DE 1976.
 - I.2. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 2º Y 28 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; Y ADEMÁS ES UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
 - I.3. QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,903 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE DURÁN LLAMAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL FOLIO CIVIL NÚMERO V20*162, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.
 - I.4. QUE TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REALIZAR ACTIVIDADES A FIN DE MEJORAR Y CERTIFICAR LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MÉXICO, PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA, ENSEÑANZA SUPERIOR Y CAPACITACIÓN, LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS, PROCESOS Y CONOCIMIENTOS, SERVICIOS DE LABORATORIO Y ASESORÍA TECNOLÓGICA.
 - I.5. QUE EL DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 50,959, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE DURÁN LLAMAS, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 82, CON EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO CIVIL V20*000162, EL 21 DE ABRIL DE 2014 Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - I.6. QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL "CIATEC" DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL "FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE CIATEC, A.C. (CIATEC)", EN LO SUCESIVO EL "FONDO", MOTIVO POR EL CUAL ESTE INSTRUMENTO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 1, CUARTO PÁRRAFO; ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE INDICA QUE, LA CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO A LOS RECURSOS AUTOGENERADOS DE LOS FONDOS, SERÁ CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DICHOS FONDOS.
 - I.7. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CIA-940610-MS9.



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



- I.8. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- I.9. QUE SE AUTORIZÓ LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2015, DEL "FONDO", DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015 Y EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE FECHA DE 18 DE MAYO DE 2015, BAJO EL ACUERDO NÚMERO FID/IO/CD/02/2015.
- I.10. QUE SE DESIGNA DESDE ESTE MOMENTO A LA SERVIDORA PÚBLICA LA ING. CATALINA LETICIA DE LA ROSA JUÁREZ, EN SU CARGO DE COORDINADORA DE LABORATORIO EN AMBIENTAL, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO:
- II.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO 71,432, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL LIBRO DE COMERCIO NÚMERO 18, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 260-951 DEL VOLMEN 34/86 DE FECHA 28 DE JULIO DE 1997.
- II.2. QUE EL C. EDUARDO DERBÉZ HERRERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4796, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, Y QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL DOCUMENTO REFERIDO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3. QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y LA CAPACIDAD SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DEL "CIATEC" Y QUE SON OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 520, CALLE MANUEL SOTELO, COLONIA MORELOS 2ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 50120, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
- II.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: FLE-970616-US1.
- III. DECLARAN EL "CIATEC" Y "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:
- III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

EN MERITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "CIATEC" LOS BIENES CONSISTENTES EN: MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL.

LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SON DIVISIBLES.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y REFERENCIAS QUE INCLUYEN LA FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y QUE SE ESTABLECEN EN EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE CONTRATO COMO "ANEXO UNO", MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE INSTRUMENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN EJECUTADOS BAJO EL ESQUEMA DE PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE \$1'237,943.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL I.V.A., COMO PRECIO FIJO, MISMA QUE PAGARÁ EL "CIATEC" A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y PROGRAMA DE PAGOS QUE SE ACOMPAÑA A ESTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO UNO", FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

EL "CIATEC" OTORGA EN FAVOR DE "EL PROVEEDOR" UN ANTICIPO POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL I.V.A. Y QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$718,006.94 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS 94/100 M.N.), MISMA QUE SERÁ ENTREGADA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE ÉSTE OTORGUE A FAVOR DEL "CIATEC" LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO DEL ANTICIPO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CANTIDAD RESTANTE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EQUIVALENTE AL OTRO 50% (CINCUENTA POR CIENTO) POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD DE \$718,006.94 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEIS PESOS 94/100 M.N.), SE PAGARÁN POR EL "CIATEC" PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CORRESPONDIENTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ENVÍO DEL CITADO CFDI EN FORMATOS .PDF Y .XML AL CORREO ELECTRÓNICO cespinoza@ciatec.mx Y compras@ciatec.mx, BAJO EL ENTENDIDO QUE LOS PAGOS ESTARÁN CONDICIONADOS AL AVANCE Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, Y PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CORRESPONDIENTES. ASIMISMO SE ESTIPULA QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DEL "CIATEC", ÉSTE PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE PAGOS DE COMÚN ACUERDO CON "EL PROVEEDOR". LOS PAGOS SE REALIZARÁN A "EL PROVEEDOR" POR PARTE DE "CIATEC" MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (BANAMEX), A LA CUENTA DE CHEQUES NÚMERO 9248283912, SUCURSAL 4577, CLABE INTERBANCARIA 002441700032947470, A NOMBRE DE FLEXILAB, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENVIAR LOS CFDI ACOMPAÑADOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LA APROBACIÓN DEL CFDI DE "EL PROVEEDOR" O CUALQUIER PAGO EFECTUADO BAJO EL PRESENTE CONTRATO, NO CONSTITUIRÁ UNA RENUNCIA DE LOS DERECHOS DEL "CIATEC" O UNA ACEPTACIÓN O APROBACIÓN DE CUALESQUIERA DE LOS BIENES, YA QUE EL "CIATEC" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR BIENES PENDIENTES, FALTANTES, DEFICIENTES, O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

LA REVISIÓN DEL CFDI LA HARÁ EL "CIATEC" POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, DEBIENDO AUTORIZARSE DICHOS CFDI, DE SER PROCEDENTE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE EL CFDI ENVIADO POR "EL PROVEEDOR" PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, EL "CIATEC", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR.

LOS CFDI QUE "EL PROVEEDOR" EXPIDA A FAVOR DEL "CIATEC", DEBERÁN ESTABLECER EL DOMICILIO FISCAL QUE ÉSTE SEÑALÓ EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, INDICANDO ADEMÁS, EL CONCEPTO A PAGAR EN IDIOMA ESPAÑOL, EL VALOR DE ÉSTOS Y EL DESGLOSE DE IMPUESTOS.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO, EL "CIATEC" PODRÁ CONDICIONAR PROPORCIONALMENTE EL PAGO DE LOS BIENES, AL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "EL PROVEEDOR" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CUARTA.- DEDUCCIÓN AL PAGO DE LOS BIENES Y CANCELACIÓN DE PARTIDAS O CONCEPTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "CIATEC" PODRÁ REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EQUIVALENTES A DOS VECES EL VALOR DEL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE POR "EL PROVEEDOR", DICHAS DEDUCCIONES SE CALCULARÁN Y APLICARÁN POR CADA DÍA EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE "CIATEC". EL LÍMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ HASTA POR EL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERE EL CASO AL IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA O PARTIDAS DE QUE SE TRATE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTAS DEDUCCIONES SON INDEPENDIENTES DE LAS PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE QUE LAS DEDUCCIONES LLEGAREN AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



DEL MONTO DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN, "CIATEC" PODRÁ MODIFICAR ÉSTE INSTRUMENTO CANCELANDO TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS A LAS QUE SE APLICÓ LAS DEDUCCIONES O BIEN, RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE "CIATEC" TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS AL CONTRATO:

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ PLENA VALIDEZ Y PERMANECERÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL "CIATEC" LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER PRORROGADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO:

- A) LO CONVENGAN DE COMÚN ACUERDO LAS PARTES;
- B) EXISTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CIATEC", QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- C) INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, "CIATEC" ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS;
- D) EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y "CIATEC" HAYA DECIDIDO RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS.

SERÁ REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE POR ESCRITO A "CIATEC" LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE DEBERÁ CUMPLIRSE CON LA OBLIGACIÓN, PARA LO CUAL, "CIATEC" INFORMARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA RECIBIDO LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTA; EN CASO DE QUE "CIATEC" CONSIDERE PROCEDENTE LA PRÓRROGA, LAS PARTES DEBERÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRANDO POR ESCRITO EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "CIATEC" HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SU DECISIÓN, CON OBJETO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SIN QUE ESTA AMPLIACIÓN REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA FECHA O PLAZO PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO, APLICANDO, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, BAJO EL ENTENDIDO QUE NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN LOS SUPUESTOS DE QUE LA PRORROGA SE DERIVE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "CIATEC".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTenga LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC" O DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C) Y D) DE ESTA CLÁUSULA, NO SE REQUERIRÁ DE SOLICITUD DE PRÓRROGA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"CIATEC" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO:

- A) POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS.
- B) SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- C) POR CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC".
- D) POR ACUERDO DE LAS PARTES.

PARA QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, "CIATEC" DEBERÁ EMITIR UN AVISO A "EL PROVEEDOR" Y PAGAR A ÉSTE LOS BIENES QUE HAYAN SIDO SUMINISTRADOS O LOS QUE TENGAN DISPONIBLES PARA ENTREGAR HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



SÉPTIMA.- FORMA DE REINTEGRAR PAGOS EN EXCESO:

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR A "CIATEC" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA DEL 4% (CUATRO POR CIENTO MENSUAL). LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "CIATEC".

OCTAVA.- GARANTÍA:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, MEDIANTE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

- 8.1. CARTA DE CRÉDITO (STANDBY) EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA O BIEN POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO, EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, DEBERÁ SER CONFIRMADA INVARIABLEMENTE POR UNA INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA; O
- 8.2. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EMITIDO POR INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA OPERAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PLAZO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES; O
- 8.3. PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE "CIATEC", POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, SIN I.V.A. INCLUIDO. LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA A "CIATEC" EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y DEBERÁ PREVER LA FIANZA QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "CIATEC" Y DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:
 - A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO CIATEC FID 004-B/2015, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, SUSCRITO ENTRE FLEXILAB, S.A. DE C.V. Y CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS); CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL.
 - B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
 - C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME; Y
 - D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA Y ENTREGARLA A "CIATEC".

"CIATEC" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, SALVO QUE SE HAYA ESTIPULADO SU DIVISIBILIDAD. EN CASO DE QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "CIATEC" POR ESTAR INCOMPLETOS, LA GARANTÍA SIEMPRE SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "CIATEC", LA PERSONA DESIGNADA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO, EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE ANTICIPO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EXPRESAMENTE:



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



- (A) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "CIATEC" DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA EN SU TOTALIDAD LA GARANTÍA OTORGADA.
- (B) SU CONFORMIDAD DE QUE LA FIANZA SE PAGUE INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN O RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL.
- (C) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCLUYENDO PENAS CONVENCIONALES, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RESPECTIVOS RECURSOS QUE SE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.
- (D) SU CONFORMIDAD EN OBLIGARSE CONJUNTAMENTE CON SU AFIANZADORA EN EL CASO DE RECLAMACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 118 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, QUE LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD, SE TENDRÁ POR JUSTIFICADA ÚNICAMENTE, SI SE EXHIBE COPIA SELLADA DEL ESCRITO DE DEMANDA, EN EL QUE CONSTE QUE EN EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PRINCIPAL, EL FIADO SEÑALA COMO DOCUMENTO FUNDATORIO DE DICHA ACCIÓN ESTE CONTRATO Y QUE EXISTE IDENTIDAD ENTRE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y LOS HECHOS QUE SOPORTAN LA IMPROCEDENCIA DEL RECLAMO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA ACEPTACIÓN QUE SE PUDIERA DAR A LA EXCEPCIÓN DE SUBJUDICIDAD O EXIGIBILIDAD DE LA PÓLIZA DE FIANZA SUJETA A CONTROVERSIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS ENTRE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO; ASÍ COMO A QUE EN ESTE SUPUESTO, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTRE EL PAGO DE LA CANTIDAD PROCEDENTE EN EL DÍA HÁBIL INMEDIATO SUBSECUENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DEL RECLAMO.

OCTAVA BIS.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

"EL PROVEEDOR" GARANTIZARÁ EL ANTICIPO OTORGADO MEDIANTE CARTA DE CRÉDITO (STANDBY), O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, O PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, A FAVOR DE "CIATEC" POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN I.V.A. INCLUIDO, EN LA MISMA MONEDA EN LA QUE "CIATEC" HAYA OTORGADO EL ANTICIPO; Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA CON ANTICIPACIÓN AL PAGO DEL ANTICIPO Y, EN EL CASO DE QUE SE GARANTICE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS PREVISIONES SIGUIENTES:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO FID 004-B/2015, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA APLICACIÓN Y, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO A FLEXILAB, S.A. DE C.V., Y SE COMPROMETE A PAGAR HASTA LA CANTIDAD QUE IMPORTE ESTA FIANZA, EN CASO DE QUE SU FIADO NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS:

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS, ENAJENADOS, GRABADOS O TRANSFERIDOS A TERCEROS POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CIATEC".



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRA FORMA QUE PUDIESE REVESTIR EL CARÁCTER DE DOCUMENTO, QUE "CIATEC" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", O QUE ESTE OBTENGA EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ES EstrictAMENTE CONFIDENCIAL, PROHIBIÉNDOSE TODA INFORMACIÓN A TERCEROS CON CUALQUIER CARÁCTER Y PARA CUALQUIER FIN, SALVO QUE SE TRATE DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GUARDAR ESCRUPULOSAMENTE LOS SECRETOS TÉCNICOS Y COMERCIALES Y LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE, DERIVADA DE LOS BIENES QUE OFRECE A "CIATEC" PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS, AÚN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ADQUIRIDA, OBTENIDA O DESARROLLADA POR EL MISMO O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS, POR LO QUE SE ABSTENDRÁ DE DIVULGARLA A TERCERAS PERSONAS Y A UTILIZARLA EN PROVECHO PROPIO SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "CIATEC".

POR OTRA PARTE, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DEVOLVER A "CIATEC" A LA TERMINACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y AÚN ANTES DE LA CITADA TERMINACIÓN SI EXISTE PETICIÓN EXPRESA DE "CIATEC", TODA LA INFORMACIÓN Y COPIAS DE LA MISMA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES:

EL "CIATEC" PODRÁ A TRAVÉS DE SU PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, SUPERVISAR EN TODO TIEMPO QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGARÁN EN LAS CONDICIONES CONVENIDAS CON "EL PROVEEDOR", Y EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS:

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO HUBIESE CONCLUIDO SU VIGENCIA Y HASTA POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS POR EL "CIATEC" Y CON LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS POR LAS PARTES EN ESTE INSTRUMENTO; EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUBSANAR, CORREGIR O REPONER CUALQUIER DEFICIENCIA EN LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE CONTRATO A SU PROPIA COSTA, HASTA QUE LOS BIENES SEAN ACEPTADOS A PLENA SATISFACCIÓN POR EL "CIATEC" Y RESPECTO A LOS CUALES HAYA SIDO REQUERIDO POR ESCRITO POR EL "CIATEC", DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

"CIATEC" PODRÁ LLEVAR A CABO EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCESO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, PARA LO CUAL BASTARÁ ÚNICAMENTE QUE "CIATEC" NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO A EFECTO DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA Y, EN SU CASO, APORTE LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, UNA VEZ CONCLUIDO EL REFERIDO PLAZO, "CIATEC" EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN ANTES MENCIONADA, DECLARANDO LA RESCISIÓN O BIEN, OTORGANDO EL PLAZO QUE A SU JUICIO PROCEDA PARA QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA POR "CIATEC" YA SEA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA O NO MANIFESTADO LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE Y POR MUTUO ACUERDO QUE LA REFERIDA RESOLUCIÓN NO ADMITIRÁ EL EJERCICIO DE ACCIÓN O RECURSO ALGUNO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A QUE "CIATEC" INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, SON LAS SIGUIENTES:

- 1) SI "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO;
- 2) SI "EL PROVEEDOR" INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "CIATEC";
- 3) SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA PARTE DE SUS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "CIATEC";

- 4) SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, VIOLANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO;
- 5) SI "EL PROVEEDOR" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- 6) SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADAS EN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE HAYA EXCEPTUADO A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN.
- 7) CUANDO SE AGOTE EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 8) SI "EL PROVEEDOR" ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, MANIFIESTA POR ESCRITO SU IMPOSIBILIDAD PARA CONTINUAR SUMINISTRÁNDOLOS.
- 9) UNA VEZ AGOTADO EL MONTO LIMITE DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, CUANDO APLIQUE.
- 10) SI "EL PROVEEDOR" SE NIEGA A REPONER LOS BIENES QUE "CIATEC" HUBIERE CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES.
- 11) SI LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.
- 12) SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O BIEN SI INCUMPLE CON LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN QUE SE HUBIEREN PACTADO EN ESTE CONTRATO.
- 13) SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES EN LA FECHA PACTADA EN ESTE CONTRATO.
- 14) SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- 15) SI "EL PROVEEDOR" NO PERMITE A "CIATEC" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
- 16) SI "EL PROVEEDOR" SIENDO EXTRANJERO, INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, Y
- 17) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "CIATEC" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CIATEC" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS.

EN CASO DE QUE NO SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "CIATEC" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE QUE "CIATEC" HUBIESE OPTADO POR REALIZAR DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HAYA AGOTADO EL LÍMITE DEL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE DEBA AL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, "CIATEC" PODRÁ RECIBIRLOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O EL PLAZO PARA SUMINISTRAR LOS BIENES CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO SE CONSIDERARÁ NULO.



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA DEMANDAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICABLES E IMPUTABLES A "CIATEC", DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y OBTENER LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES:

SI "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRA LOS BIENES EN LA FECHA ACORDADA CON "CIATEC", COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A "CIATEC" EL CINCO AL MILLAR DEL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA DÍA DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, LA QUE NO EXCEDERÁ DEL {10%} DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS CUANDO "CIATEC" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO Y HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", YA QUE EN TAL EVENTO, "CIATEC" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO O LA VIGENCIA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES LABORALES DE "EL PROVEEDOR":

EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, DEL CUAL NO SE DESPRENDE UN TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO CON "EL PROVEEDOR" NI CON LOS TRABAJADORES QUE ÉSTE ASIGNE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, DICHS TRABAJADORES NO TENDRÁN CON "CIATEC" NINGUNA RELACIÓN LABORAL, YA QUE ÚNICAMENTE "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LOS PACTOS QUE CELEBREN CON DICHS TRABAJADORES. POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONSABILIZARSE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SUS TRABAJADORES LLEGAREN A HACER EN CONTRA DE "CIATEC", Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A ÉSTE COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL O REPRESENTACIÓN:

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIER CAUSA EL "CIATEC" O "EL PROVEEDOR" LLEGAREN A CAMBIAR DE DENOMINACIÓN, NATURALEZA LEGAL, ASÍ COMO DE REPRESENTANTE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, EN CUYO CASO, LA PARTE QUE HUBIERE SUFRIDO MODIFICACIONES QUE ALTEREN ESTE CONTRATO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA MODIFICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES Y SE CELEBREN, EN SU CASO, LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

CUANDO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "CIATEC", PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS BIENES QUE EFECTIVAMENTE SE HUBIESEN ENTREGADO AL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN Y "EL PROVEEDOR" REINTEGRARÁ A "CIATEC", EN SU CASO, LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS. CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "CIATEC", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", "CIATEC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO. DICHS GASTOS SE PAGARÁN DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE "CIATEC" HAYA APROBADO, EN SU CASO, LA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO PRESENTE "EL PROVEEDOR".

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN NO PODRÁ SER MAYOR A SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE, "CIATEC" HUBIERE NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE QUE SE REBASE DICHO PLAZO, SE INICIARÁ EL



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "CIATEC" LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, HASTA POR SESENTA DÍAS NATURALES POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDAN SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ÉSTE INSTRUMENTO, QUEDANDO A JUICIO DE "CIATEC" ACEPTAR O NO DICHA SOLICITUD PREVIO EL ANÁLISIS DE LAS CAUSAS O RAZONES EXPRESADAS POR "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE "CIATEC" NEGARE DICHA SUSPENSIÓN, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ÉSTE INSTRUMENTO, PARA LA CUAL, SE REQUERIRÁ LA RESOLUCIÓN O SENTENCIA DEFINITIVA Y FIRME QUE CORRESPONDA.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIONES:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS O NORMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES EN MONTO, PLAZO, VIGENCIA Y CANTIDAD:

EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ MODIFICAR DENTRO DE SU VIGENCIA, INCREMENTANDO SU MONTO O LA CANTIDAD DE BIENES A JUICIO DE "CIATEC", SIEMPRE Y CUANDO SE AJUSTE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES QUE CORRESPONDE A LA AMPLIACIÓN, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, Y
- B) QUE LA FECHA EN QUE PROCEDA LA MODIFICACIÓN, SEA PACTADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, POR ESCRITO A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR CONDUCTO DE SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, EN EL CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS CANTIDADES ADICIONALES Y, EN SU CASO, LA OBLIGACIÓN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROVERSIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS CON EL OBJETO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTAS SERÁN RESUELTAS CONJUNTAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y "CIATEC" Y EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO AL RESPECTO, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONGA "CIATEC", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUBSANAR CUALQUIER DEFICIENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA INDICACIÓN POR PARTE DE "CIATEC".

VIGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE TERCEROS DERIVADAS DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A INDEMNIZAR Y SACAR EN PAZ Y A SALVO DE TODAS LAS RECLAMACIONES, DEMANDAS O ACCIONES QUE, EN SU CASO, HAGAN LOS TERCEROS TITULARES DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL A "CIATEC", INCLUYENDO LOS GASTOS, CARGOS, HONORARIOS DE ABOGADOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PROVOCAR DICHAS RECLAMACIONES.

VIGÉSIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS:

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE NO EXISTIRÁ REVISIÓN O AJUSTE DE LOS COSTOS Y PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS Y PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIONES:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CADA UNA DE LAS PARTES, SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS.

- 1) DE "CIATEC", EL UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; Y CON NÚMERO TELEFÓNICO (477) 710-00-11.
- 2) DE "EL PROVEEDOR", EL UBICADO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 520, CALLE MANUEL SOTELO, COLONIA MORELOS 2ª SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 50120, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" SEÑALA LA SIGUIENTE CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS EN FORMA ELECTRÓNICA: ederbez@flexilab.com.mx



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN, AVISO O DOCUMENTO QUE REQUIERAN EFECTUARSE O ENTREGARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ VÁLIDO SI ES ENTREGADO EN CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS NOTIFICACIONES, AVISOS O DOCUMENTOS QUE SE ENTREGUEN EN LOS DOMICILIOS SE HARÁN POR CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA U OTRO TIPO DE SERVICIOS QUE CUENTEN CON ACUSE DE RECIBO, LA INFORMACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO EN LA CUENTA SEÑALADA POR "EL PROVEEDOR" SERÁ ACREDITADA CON EL PROPIO MENSAJE DE DATOS EMITIDO POR VÍA ELECTRÓNICA, CON LA IMPRESIÓN DEL MISMO O CON EL ARCHIVO ELECTRÓNICO CONFORME A LA TECNOLOGÍA APLICABLE DEL EMISOR DEL MENSAJE DE DATOS, AÚN CUANDO NO SEA UTILIZADA FIRMA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CAMBIE SU DOMICILIO O CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, DEBERÁ DAR EL AVISO CORRESPONDIENTE A SU CONTRAPARTE, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CON OBJETO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL NUEVO DOMICILIO O LA NUEVA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO, SIN ESTE REQUISITO, LAS NOTIFICACIONES, AVISOS Y DOCUMENTOS QUE SE TENGAN QUE EFECTUAR O ENTREGAR, SE ARAÁN EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS Y SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- PERSONA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO:

LA ING. CATALINA LETICIA DE LA ROSA JUÁREZ, CON CARGO DE COORDINADORA DE LABORATORIO EN AMBIENTAL, SERÁ LA PERSONA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "CIATEC".

EL DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO EN DONDE PUEDE SER LOCALIZADA LA REFERIDA PERSONA SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DOMICILIO: EL UBICADO EN LA CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, CÓDIGO POSTAL 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.
- 2) CORREO ELECTRÓNICO: cdejarosa@ciatec.mx
- 3) NÚMERO TELEFÓNICO: (477) 710-00-11 EXTENSIÓN 13300.

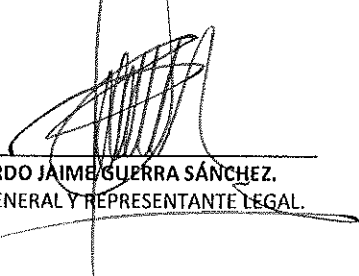
EN CASO DE QUE "CIATEC" SUSTITUYA A LA REFERIDA PERSONA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

LAS CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

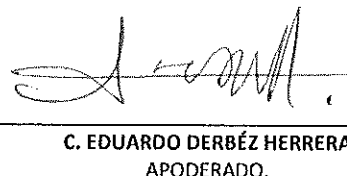
ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, AL PRIMERO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

POR "CIATEC"



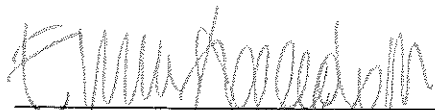
DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "EL PROVEEDOR"



C. EDUARDO DERBÉZ HERRERA.
APODERADO.

TESTIGOS



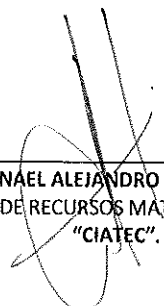
M. EN C. EMMA ACEVEDO MORIGACIENO.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y
CAPACITACIÓN.
"CIATEC".



M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
"CIATEC".

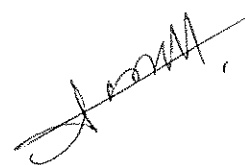


ING. CATALINA LETICIA DE LA ROSA JUÁREZ.
COORDINADORA DE LABORATORIO EN AMBIENTAL.
"CIATEC".



ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
"CIATEC".

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES A PRECIO FIJO CIATEC FID 004-B/2015,
CELEBRADO ENTRE CIATEC, A.C. Y FLEXILAB, S. A. DE C. V., CELEBRADO EL PRIMERO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.





CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



"ANEXO UNO"

TÉRMINOS Y REFERENCIAS DEL CONTRATO A PRECIO FIJO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO EL UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, ENTRE CIATEC, A.C. (CENTRO DE INNOVACIÓN APLICADA EN TECNOLOGÍAS COMPETITIVAS), "CIATEC" Y FLEXILAB, S.A. DE C.V. "EL PROVEEDOR".

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES:

PARTIDA 1 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. en "L" de 3.29+2.01x.90+35x.90mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 1	50,268.91	50,268.91

EQUIPOS SENSIBLES I

0.75	m	Espacio abierto con dos entrepaños alto de 33 cm de fondo.
6.00	pza	Asnilla de perfil tubular para cubierta CJ.
2.35	m	Espacio de trabajo
5.33	m	Cubierta de acero inoxidable con copete calibre 18 T-304 de 90 cms de profundidad
0.87	m	Cubierta de acero inoxidable calibre 18 T-304 de 35 cms de profundidad
2.50	m	Copete postizo en acero inoxidable T304
0.60	m	Larguero para asnillas en cubierta CJ
3.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 45 cms
1.00	pza	Gabinete rinconero de 60 cms
1.00	pza	Pata de tambor
2.00	PZA	Pata de tambor de 33 cm de ancho
0.13	m	Frente fijo
1.00	pza	Tapa esquinera alta
5.00	pza	Suministro e instalación de chalupas.
5.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)

PARTIDA 2 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. en "U" de 3.42+2.36+2.07x.90+76 x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 2	70,355.23	70,355.23

EQUIPOS SENSIBLES II

4.00	pza	Asnilla de perfil tubular para cubierta CJ.
3.51	m	Espacio de trabajo
3.83	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo
1.36	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo c/copete postizo derecho
4.18	m	Cubierta de acero inoxidable con copete calibre 18 T-304 de 90 cms de profundidad
0.90	m	Copete postizo en acero inoxidable T304
8.00	pza	Suministro e instalación de chalupas.
0.40	m	Larguero para asnillas en cubierta CJ
1.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 45 cms
2.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 60 cms



CONTRATO CIATEC FID 004-8/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



2.00	pza	Gabinete rinconero de 60 cms
2.00	pza	Gabinete alto de 700 mm c/dos puertas y entrepañó
8.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)
0.08	m	Frente fijo
1.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB.
2.00	pza	Tapa esquinera alta

PARTIDA 3 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Complementos para Mesa para lab. en "L" de 3.57+2.20x.76x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	comp-mesa 3	1,732.74	1,732.74
ELECTROQUÍMICA					
0.24	m	Espacio abierto c/2 entrepaños alto, (calculo por metro lineal).			
1.00	pza	Pata de tambor			
1.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB.			
Total partida			3		1,839.76

PARTIDA 5 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. tipo isla de 2.80x1.40x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 5	63,438.49	63,438.49
LAB AMBIENTAL II					
1.50	m	Espacio de trabajo galvanizado variable			
2.80	m	Cubierta de acero inoxidable T304 cal.18 de 140cm de fondo			
1.00	pza	Contra desagüe tipo rejilla para escudillas de acero inoxidable			
1.00	pza	Escudilla estándar de acero inoxidable T304 Calibre 18			
1.00	pza	Gabinete basurero de 50 cm galvanizado			
4.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepañó de 50 cm galvanizado			
3.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepañó de 50 cm galvanizado			
1.00	pza	Cespol de pvc			
4.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)			
2.00	pza	Receptáculo eléctrico 220v (incluye tapa de ac. Inox) modelo LV2360 y LV 84020-40 respectivamente			
2.00	pza	Torreta doble eléctrica intemperie en inoxidable c/preparación para contactos de 110 volts			
1.00	pza	Torreta doble eléctrica intemperie en inoxidable c/preparación para contactos de 220 volts			
2.00	pza	Tapa alta lateral para cubierta de 140 cms de ancho (mesa isla) galvanizada			
1.00	pza	Torreta c/llave de pitón para agua			

PARTIDA 6 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
2.00	pza	Mesa para lab. tipo isla de 3.50x1.40x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 6	114,019.27	228,038.53
LAB AMBIENTAL II					



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



3.00	m	Espacio de trabajo galvanizado variable
2.80	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Cal.18 de 635mm de fondo, Tipo profundo.
5.74	m	Cubierta de acero inoxidable T304 cal.18 de 140cm de fondo
24.00	pza	Conexión de servicios en repisa puente (hecho en planta)
2.00	pza	Llave mezcladora cuello de ganso pintada
4.00	pza	Chapetón pintado para llaves de pitón
2.00	pza	Contra desagüe tipo canasta para tarjas fabricada en acero inoxidable
4.00	pza	Contra desagüe tipo rejilla para escudillas de acero inoxidable
4.00	pza	Escudilla estándar de acero inoxidable T304 Calibre 18
4.00	pza	Llave de pitón para agua
2.00	pza	Gabinete basurero de 50 cm galvanizado
2.00	pza	Ménsula para escurridor fabricada en acero inoxidable calibre 18 Tipo 304
2.00	pza	Fregadero de cabecera galvanizada sin cubierta de 1.40 mts
8.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 50 cm galvanizado
2.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 50 cm galvanizado
4.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 60 cm galvanizado
5.70	m	Repisa puente en acero inoxidable T304 Calibre 18, 40 cms. de ancho.
2.50	m	Placa fabricada en acero inoxidable calibre 18 Tipo 304. Calculo variable.
6.00	pza	Cespol de pvc
2.00	pza	Escurridor en acinoxidable tipo 304 cal18 de 55 x 55 cm c/33 vástagos y charola de escurrimiento
23.20	m	Ramaleo para instalación
16.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)
4.00	pza	Receptáculo eléctrico 220v (Incluye tapa de ac. Inox) modelo LV2360 y LV 84020-40 respectivamente
2.00	pza	Tapa alta lateral para cubierta de 140 cms de ancho (mesa isla) galvanizada
0.32	m	Frente fijo galvanizado
2.00	pza	Tapa para escurridor
2.00	pza	Tarja estándar en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 50 cms x 38 cms x 25 cms

PARTIDA 8 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro de 2.02x.76x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 8	23,565.78	23,565.78

2.02	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo
2.00	pza	Suministro e instalación de chalupas.
2.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 50 cm galvanizado
2.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 50 cm galvanizado
2.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)
1.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB. Fabricada en

LAB AMBIENTAL II



CONTRATO CIATEC FID 004-8/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



lamina galvanizada.

PARTIDA 9 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Campana de extracción de humos de 1.52x.78x2.30 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	campana 9	110,167.75	110,167.75

LAB AMBIENTAL II

1.00	pza	Arrancador para campana de 48" con estación de botones adicional (arranque y paro) y luz piloto
1.00	pza	Conector ducto extractor de 8" de diametro.
1.52	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de ancho tipo prof.
4.00	pza	Codo 90° en PVC de 8" de diámetro
6.00	m	Ducto de pvc de 8" de diámetro
1.00	pza	Contra desagüe tipo rejilla para escudillas de acero inoxidable
1.00	pza	Escudilla estándar de acero inoxidable T304 Calibre 18
1.00	pza	Gabinete alto para campana de 153cms. con tres puertas fabricado en lamina galvanizada.
1.00	pza	Juego de sujeción para ductería que incluye 3 metros de unicanal, 6 espárragos y tornillería
1.00	pza	Mensula soporte motor
1.00	pza	Extractor importado de polipropileno motor de ¾ hp 120v
1.00	pza	Cespol de pvc
1.00	pza	Rejilla para descarga en PVC de 8"
1.00	pza	Super estructura para campana de humos de 152 cm fabricada en lamina galvanizada (no incluye servicios)
2.00	pza	Servicio extra para campanas de extracción de humos
2.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB. Fabricada en lamina galvanizada.
1.00	pza	Tapa para motor.

PARTIDA 10 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
2.00	pza	Mesa viajera de acero inoxidable medidas .80m frente x .45m lado x.80m alto.	mesa 10	8,976.51	17,953.02

LAB AMBIENTAL I Y II

PARTIDA 11 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
2.00	pza	Regadera de emergencia c/lava ojos tipo charola. Todo en una sola pieza importada.	SS902	15,271.73	30,543.47

LAB AMBIENTAL I Y II

PARTIDA 12 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Gabinete guarda ácidos con puerta y tres entrepaños de 23"x18"x65" (fte,fdo,alto).	DCL24-91	18,039.79	18,039.79

ALMACEN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

PARTIDA 13 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
----------	--------	----------	--------	------	----------



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



2.00 pza

Gabinete guarda solventes para almacenar 44 Gal, con dos puertas manuales y tres entrepaños de 34"x18"x65" (fte,fdo,alto)

DBM44-90

16,698.82

33,397.64

ALMACEN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

PARTIDA 14 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad Unidad Concepto

2.00 pza

Estante guarda reactivos de .90 x .47 x .190 mts. (frente, fondo, alto) con puertas solidas abatibles

Modelo

P.U.

Subtotal

GR-09g

18,716.36

37,432.72

ALMACEN DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

PARTIDA 15 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad Unidad Concepto

7.00 pza

Estante abierto c/6 entrepaños de 1.0 x .40 x 2.10 mts frente fondo alto

Modelo

P.U.

Subtotal

AA-10

3,748.16

26,237.15

ALMACEN Y BODEGA ESTANTERÍAS

PARTIDA 16 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad Unidad Concepto

4.00 pza

Estante vitrina alto de 1.0 x .35 x 1.90 mts frente, fondo, altura. Puertas abatibles con marco y vidrio

Modelo

P.U.

Subtotal

VD-10cm

12,859.23

51,436.90

ALMACEN Y BODEGA ESTANTERÍAS

PARTIDA 17 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad Unidad Concepto

1.00 pza

Mesa para lab. en "U" de 1.30+1.29+1.30x.64x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:

Modelo

P.U.

Subtotal

mesa 17

56,979.38

56,979.38

BALANZAS

4.02 m Espacio de trabajo

2.60 m Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 25" de fondo

0.96 m Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 25" de fondo c/copete postizo derecho

1.60 m Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 25" de fondo c/copete postizo izquierdo

7.00 pza Componentes de emplazamiento para balanza analítica alta, 45x 86cm (frente y alto). Incluye estructura, novopan y neopreno. Sin marmol.

7.00 pza Saque para balanza

5.00 pza Suministro e instalación de chalupas.

7.00 pza Placa de marmol para emplazamiento de balanza. Dimensiones 40x50cm (frente y fondo) con 2cm de espesor.

0.54 m² Placa de lámina calibre 20

5.00 pza Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de Inox)

10.00 pza Pata de tambor

2.00 pza Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CA. Fabricado en lamina rolado en frio.

PARTIDA 18 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad Unidad Concepto

Modelo

P.U.

Subtotal



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



1.00	pza	Mesa para lab. a muro baja de 3.78x.64x.74 mts (frente, lado, alto) con cubierta de plástico laminado que incluye:	26,244.84	26,244.84
------	-----	--	-----------	-----------

mesa 18

ESTUDIANTES

1.80	m	Espacio de trabajo
1.00	pza	Gabinete bajo con puerta abatimiento izquierdo. Dimensión 45x54x71cm (frente, fondo y alto).
3.78	m	Cubierta de plástico laminado de 64 cms de ancho
1.00	m	Corte lineal en cubierta de formalca.
3.00	pza	Gabinete bajo de 45 cm. de frente de 71 cms. de altura con cajón y puerta.
3.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV80703-W respectivamente (blanco)
0.10	m	Frente fijo
1.00	pza	Tapa baja lateral para cubierta de 64 cm de fondo

PARTIDA 19 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa portafregadero para lab. en isla de 1.40x.64x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 19	24,759.82	24,759.82

LAB AMBIENTAL I

1.40	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Cal.18 de 635mm de fondo, Tipo profundo.
1.00	pza	Llave mezcladora cuello de ganso pintada
1.00	pza	Contra desagüe tipo canasta para tarjas fabricada en acero inoxidable
1.00	pza	Ménsula para escurridor fabricada en acero inoxidable calibre 18 Tipo 304
1.00	pza	Fregadero de cabecera galvanizada sin cubierta de 1.40 mts
1.00	pza	Cespol de pvc
1.00	pza	Escurridor en acinoxidable tipo 304 cal18 de 55 x 55 cm c/33 vástagos y charola de escurrimiento
0.20	m	Frente fijo galvanizado
1.00	pza	Tapa para escurridor
1.00	pza	Tarja estándar en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 50 cms x 38 cms x 25 cms

PARTIDA 20 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro de 3.96x.76x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 20	52,931.28	52,931.28

3.96	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo
2.00	pza	Chapetón pintado para llaves de pitón
2.00	pza	Contra desagüe tipo rejilla para escudillas de acero inoxidable
2.00	pza	Escudilla estándar de acero inoxidable T304 Calibre 18
6.00	pza	Suministro e instalación de chالupas.
2.00	pza	Llave de pitón para agua
1.00	pza	Gabinete c/4 cajones de 45 cm galvanizado
2.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 60 cm galvanizado

LAB AMBIENTAL I



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



1.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 45 cm galvanizado
2.00	pza	Gabinete c/dos puertas y entrepaño de 90 cm galvanizado
2.00	pza	Cespol de pvc
4.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)
2.00	pza	Receptáculo eléctrico 220v (incluye tapa de ac. Inox) modelo LV2360 y LV 84020-40 respectivamente
2.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB. Fabricada en lamina galvanizada.

PARTIDA 21 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro de 4.74x.76x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 21	59,937.59	59,937.59

4.74 m Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo

6.00 pza Suministro e instalación de chalupas.

1.00 pza Gabinete c/4 cajones de 45 cm galvanizado

4.00 pza Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 60 cm galvanizado

1.00 pza Gabinete c/puerta y entrepaño de 45 cm galvanizado

2.00 pza Gabinete alto de 700 mm c/dos puertas y entrepaño galvanizado

4.00 pza Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)

2.00 pza Receptáculo eléctrico 220v (incluye tapa de ac. Inox) modelo LV2360 y LV 84020-40 respectivamente

2.00 pza Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB. Fabricada en lamina galvanizada.

LAB AMBIENTAL I

PARTIDA 22 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
17.00	pza	Silla Ingeniero alta c/asiento y respaldo de poliuretano alto impacto color negro	1910A	3,267.64	55,549.96

VARIOS

PARTIDA 23 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
8.00	pza	Silla operativa OPTISIT giratoria tapizado tela rodajas piso duro coderas tipo CA ajuste de altura y respaldo	2141CA	4,956.39	39,651.12

ESTUDIANTES Y OFICINA

PARTIDA 25 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro de 2.00x.80x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 25	11,899.76	11,899.76

LAB AMBIENTAL I

3.00 pza Asnilla de perfil tubular baja para cubierta CB fabricada en lámina galvanizada.

2.00 m Cubierta en acero inoxidable T304 Cal 18 de 80 cm de fondo

1.84 m Larguero galvanizado para asnillas en cubierta CB.



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



PARTIDA 26 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Servicio de llave de pitón de gas para campana del cliente que incluye:	LP-Gp	774.48	774.48
1.00	pza	Conexión de servicios			
1.00	pza	Chapetón pintado para llaves de pitón			
1.00	pza	Llave de pitón para gas			

MICROBIOLOGÍA

PARTIDA 27 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
7.00	pza	Estante abierto con 6 entrepaños de 1.00 x .40 x 2.10 mts. (frente, fondo, alto)	AA-10g	4,123.00	28,860.97

CTO. FRÍO

PARTIDA 28 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Módulo de escritorio tipo "L" de 1.22+1.06x.64x.75 (frente, fondo, alto) con cubierta de plástico laminado que incluye:	mesa-28	16,207.90	16,207.90

OFICINA

2.92	m	Cubierta de plástico laminado de 64 cms de ancho
1.00	pza	Chapa para puerta o cajon de gabinete
1.00	pza	Gabinete bajo c/cajón y puerta de 60 cms
1.00	pza	Gabinete bajo rinconero de 60 cms
0.70	m ²	Placa de lámina calibre 20
1.00	m	Pata tubular de PVC baja altura maxima 74 cms
1.00	pza	Tapa baja lateral para cubierta de 64 cm de fondo

PARTIDA 29 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. tipo isla de 2.00x1.22x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 29	31,046.11	31,046.11

OFICINA

1.52	m	Espacio de trabajo
2.00	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Cal.18 de 1.219mts de ancho.
4.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 60 cms
0.38	m ²	Placa de lámina calibre 20
4.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV80703-W respectivamente (blanco)
2.00	pza	Torreta doble eléctrica intemperie en lámina c/preparación para contactos de 110 volts

PARTIDA 30 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro de 1.94x.76x.90 mts (frente, lado, alto) con cubierta de acero inoxidable que incluye:	mesa 30	27,734.97	27,734.97

LAB AMBIENTAL I

1.94	m	Cubierta en acero inoxidable T304 Calibre 18 de 30" de fondo
2.00	pza	Chapetón pintado para llaves de pitón



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



1.00	pza	Contra desagüe tipo rejilla para escudillas de acero inoxidable
1.00	pza	Escudilla estándar de acero inoxidable T304 Calibre 18
4.00	pza	Suministro e instalación de chalupas.
1.00	pza	Llave de pitón para aire
1.00	pza	Llave de pitón para agua
2.00	pza	Gabinete c/cajón puerta y entrepaño de 45 cm galvanizado
2.00	pza	Gabinete c/puerta y entrepaño de 50 cm galvanizado
1.00	pza	Cespol de pvc
2.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV84003-40 resp (tapa de inox)
2.00	pza	Receptáculo eléctrico 220v (incluye tapa de ac. Inox) modelo LV2360 y LV 84020-40 respectivamente
2.00	pza	Tapa de ajuste alta lateral para cubierta CB. Fabricada en lamina galvanizada.

PARTIDA 31 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa para lab. a muro baja de 3.31x.64x.74 mts (frente, lado, alto) con cubierta de plástico laminado que incluye:	mesa 31	22,320.12	22,320.12

ESTUDIANTES

1.80	m	Espacio de trabajo
3.31	m	Cubierta de plástico laminado de 64 cms de ancho
1.00	m	Corte lineal en cubierta de formaica.
3.00	pza	Mueble bajo de 45 cm. de frente de 71 cms. de altura con cajón y puerta.
3.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV80703-W respectivamente (blanco)
1.00	pza	Pata de tambor baja galvanizada
0.10	m	Frente fijo
1.00	pza	Tapa baja lateral para cubierta de 64 cm de fondo

PARTIDA 32 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Mesa estructural para lab. a muro baja de 1.20x.64x.75 mts (frente, lado, alto) con cubierta de plástico laminado que incluye:	mesa 32	10,613.39	10,613.39

ESTUDIANTES

1.20	m	Cubierta de plástico laminado de 64 cms de ancho
1.16	m	Componente estructural bajo para cubierta CA
1.00	pza	Receptáculo eléctrico para 110v (incluye tapa) modelo CR15-W y LV80703-W respectivamente (blanco)
1.00	pza	Gabinete cajon, puerta de abatimiento derecho y entrepaño, con preparación para suspender de 45x54x86 cm (fte, fdo, alto)

PARTIDA 33 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
1.00	pza	Estante vitrina de colgar con puertas sólidas abatibles, de 1.0 x .35 x.60 mts frente, fondo, altura.	ALA-10p	3,019.58	3,019.58

OFICINA



CONTRATO CIATEC FID 004-B/2015
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE AMBIENTAL"
PROVEEDOR: FLEXILAB, S. A. DE C. V.



PARTIDA 34 EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE AMBIENTAL QUE INCLUYE :

Cantidad	Unidad	Concepto	Modelo	P.U.	Subtotal
2.00	pza	Estante vitrina de colgar con puertas de cristal deslizables, de .90 x .35 x .60 mts frente, fondo, altura.	ALA-09v	3,401.81	6,803.61

OFICINA

COTIZACIÓN PRESENTADA EN PESOS MEXICANOS.

LOS PRECIOS ANTERIORES **NO INCLUYEN I.V.A.**

UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 NO INCLUYE IVA.

TOTAL 1'237,943.00

** INCLUYE FLETE Y MONTAJE L.A.B. EN LAS INSTALACIONES DE "CIATEC".

** INCLUYE DESINSTALACIÓN, TRASLADO, REINSTALACIÓN DEL SIGUIENTE MOBILIARIO: 1 CAMPANA DE HUMOS DE 1.22M DE FRENTE, 1 MESA ISLA DE 3.00X1.20X.90MTS (FRENTE, LADO Y ALTO), 1 MESA ISLA DE 3.00X1.40X.90MTS (FRENTE, LADO Y ALTO), 1 MESA ISLA DE 3.50X1.20X.90MTS (FRENTE, LADO Y ALTO), 1 MESA ISLA DE 1.45X1.38X.90MTS (FRENTE, LADO Y ALTO), 1 MESA EN "L" DE 3.58+2.22.76X.90MTS (FRENTE, LADO Y ALTO).

** INCLUYE INTERCONEXIONES DE LOS SERVICIOS A LAS TOMAS SUMINISTRADAS POR "CIATEC" EN EL ÁREA DE INSTALACIÓN.

** MOBILIARIO CON GARANTÍA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.

II. MONTO DEL CONTRATO:

MONTO DEL CONTRATO:	\$1'237'943.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	\$198,070.88
MONTO TOTAL FIJO:	\$1'436,013.88

III. CALENDARIO DE PAGOS:

		MONTO (PESOS MEXICANOS) (INCLUYE I.V.A.)	FECHA DE PAGO
Primer pago por concepto de Anticipo:	50%	\$718,006.94	A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE JULIO DE 2015.
Segundo y último Pago:	50%	\$718,006.94	DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y ENVÍO DEL CFDI EN FORMATOS .PDF Y .XML.
TOTAL	100%	\$1'436,013.88	

IV. TIEMPO DE ENTREGA: DEL 01 DE JULIO DE 2015 Y HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

V. LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN GENERAL DEL "CIATEC", UBICADO EN CALLE OMEGA, NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

VI. RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: SR. PABLO MARTÍNEZ MAYORGA, ENCARGADO DE ALMACÉN GENERAL.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA:

1. EN EL SUPUESTO DE QUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDA A UN DÍA INHÁBIL (SÁBADO, DOMINGO O FERIADO), SE CONSIDERARÁ PARA LA ENTREGA, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE INMEDIATO.
2. LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS E INSTALADOS EN EL DOMICILIO DE "CIATEC" SITO EN: CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA; C.P. 37545, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

3. LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE LAS 8:30 A LAS 13:30 HORAS Y DE 15:00 A LAS 16:30 HORAS, EN EL LUGAR INDICADO POR "CIATEC", MISMO QUE SE SEÑALA EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE.
4. EL PROVEEDOR DEBERÁ DE CONTEMPLAR MANIOBRAS DE DESCARGA Y PERSONAL PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD.
5. "CIATEC" LE CONFERIRÁ A SU RESPONSABLE DE ALMACÉN, LA FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y EN TAL CASO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SURTIR EL O LOS BIENES CORRECTO(S).
6. CUANDO "EL PROVEEDOR" ENTREGUE MERCANCÍA A "CIATEC", ÉSTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO EL CFDI AL RESPONSABLE DEL ALMACÉN DE "CIATEC", PARA QUE SEA SELLADO Y FIRMADO DE RECIBIDO. EN EL CASO DE RECHAZO DE UNO O VARIOS ARTÍCULOS AMPARADOS EN UN MISMO CFDI, EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN LO SELLARÁ Y PONDRÁ UNA LEYENDA ESPECIFICANDO LOS ARTÍCULOS QUE SON RECIBIDOS DE CONFORMIDAD Y AQUELLOS QUE SE RECHAZARON, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ PRESENTAR EL CFDI PARA PROGRAMACIÓN DE PAGO, HASTA QUE NO ENTREGUE LOS BIENES CORRECTOS Y COMPLETOS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE ANEXO UNO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, AL PRIMERO DEL MES DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

POR "CIATEC"

DR. RICARDO JAIME GUERRA SÁNCHEZ.
 DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.

POR "EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO DERBÉZ HERRERA.
 APODERADO.

TESTIGOS

M. EN C. EMMA ACEVEDO MORIGACIENO.
 DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y
 CAPACITACIÓN.
 "CIATEC".

M. EN A. OLIVIA KEREN CASTORENA JARAMILLO.
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA.
 "CIATEC".

ING. CATALINA LETICIA DE LA ROSA JUÁREZ.
 COORDINADORA DE LABORATORIO EN AMBIENTAL.
 "CIATEC".

ARQ. NATANAEL ALEJANDRO DÍAZ HERNÁNDEZ.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
 "CIATEC".